



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No.007 (24 de enero de 2018)

Por la cual se autorizan vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el 2105 de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12° *Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que la señora **RUTH LILIANA ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No 52.189.315 de Cali quien desempeña su cargo como aseadora, solicitó diez (10) días hábiles de vacaciones, que corresponden a 8 días del periodo 2015-2016 y 2 días del periodo 2016 – 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar diez (10) días hábiles de vacaciones a la señora **RUTH LILIANA ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No 52.189.315 de Cali.

ARTICULO 2° El funcionario en mención, disfrutara del periodo de vacaciones concedidas desde el 29 de enero de 2018 hasta el 09 de febrero de 2018, inclusive.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) día del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).


NEYL GRIZALEZ ARANA
Rector

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
Proyecto: Iván González /
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

